



## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

*La H. Cámara de Diputados de la Nación*

### **RESUELVE:**

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, en los términos del Art. 100 inciso 11 de la Constitución Nacional, informe a esta Honorable Cámara, a través de los organismos competentes, acerca de las siguientes cuestiones vinculadas al “Plan Estratégico para la Vacunación contra la Covid-19 en la República Argentina”, regulado por la Resolución Ministerial 2883/20:

1.- Informe en detalle cuáles son las vacunas que van a ingresar a la Argentina para cumplir con el “Plan Estratégico para la Vacunación contra la Covid-19 en la República Argentina”, indicando el cronograma de arribo de cada una y el calendario de vacunación previsto para inmunizar a la población.

2.- Especifique las causas de la demora en la implementación efectiva del “Plan Estratégico para la Vacunación contra la Covid-19 en la República Argentina”.

3.- Detalle si existe un cronograma acordado de entrega de las dosis de la vacuna “Sputnik V”. Al respecto, informe:

- a) Cantidad de dosis convenidas mensualmente con el Fondo Ruso de Inversión Directa.
- b) Fechas tentativas de vuelos para la búsqueda de las dosis.
- c) Cantidad de dosis que arribarían en los cargamentos de los distintos vuelos.
- d) Destino de las dosis.

4.- Informe las razones del retraso en la entrega de las 4,7 millones de dosis de la Vacuna “Sputnik V” para el mes de enero del corriente.

5.- En relación al acuerdo celebrado con el Fondo Ruso de Inversión Directa, especifique qué medidas se adoptarán frente al



incumplimiento de la entrega de las 4,7 millones de dosis previstas para el mes de enero de 2021.

6.- Informe los motivos de la reducción de las partidas en la cantidad de dosis que tenía previsto traer el vuelo de Aerolíneas Argentinas (AR 1062), que partió el martes 26 de enero del corriente año desde el Aeropuerto Internacional de Ezeiza hacia Moscú.

7- Especifique si las dosis arribadas en el cargamento del vuelo de Aerolíneas Argentinas (AR 1062) serán destinadas al Estado Plurinacional de Bolivia. Al respecto informe:

- a) Cantidad de dosis destinadas.
- b) Si se celebró un convenio de cooperación.
- c) Si está previsto ofrecer los vuelos de Aerolíneas Argentinas para colaborar con otros países de la región.

8.- En relación a las declaraciones de las autoridades del Fondo Ruso de Inversión Directa acerca de posibles demoras en la entrega de las dosis de la vacuna “Sputnik V”, informe los motivos de la falta de información oficial al respecto por parte del Poder Ejecutivo Nacional y del Ministerio de Salud de la Nación en particular.

9.- Especifique si está en consideración que el Ministro de Salud de la Nación, Dr. Ginés González García, comparezca ante esta Honorable Cámara de Diputados, a los fines de aportar las explicaciones necesarias en relación a la implementación del “Plan Estratégico para la Vacunación contra la Covid-19 en la República Argentina”.

10.- Informe si existe un plan de coordinación con las jurisdicciones provinciales para adecuar los planes de vacunación provinciales, ante las demoras e incumplimientos de los anuncios oficiales en relación al arribo de las vacunas contra el Covid-19.

11.- Detalle el mecanismo de distribución a las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las 200 mil dosis de la vacuna “Sputnik V” que finalmente llegarán en el vuelo de Aerolíneas



Argentinas (AR 1062), que partió el martes 26 de enero del corriente año desde el Aeropuerto Internacional de Ezeiza hacia Moscú, especificando el número de dosis a entregar en cada jurisdicción.

**COFIRMANTES:**

- 1.- Carmen POLLEDO
- 2.- María Luján REY
- 3.- Victoria MORALES GORLERI
- 4.- Waldo WOLFF
- 5.- Omar DE MARCHI
- 6.- Hernán BERISSO
- 7.- Alicia FREGONESE
- 8.- Pablo TORELLO
- 9.- Soher EL SUKARIA
- 10.- Alejandro GARCÍA
- 11.- Dina REZINOVSKY
- 12.- Jorge ENRÍQUEZ
- 13.- Alberto ASSEFF
- 14.- Juan AICEGA



## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La presente iniciativa tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos competentes, informe a esta Honorable Cámara, acerca de distintas cuestiones vinculadas a la implementación del “Plan Estratégico para la Vacunación contra la Covid-19”.

El 29 de diciembre del 2020, el Ministerio de Salud, mediante la Resolución 2883/20, aprueba el “Plan Estratégico para la Vacunación contra la Covid-19”. Asimismo, el artículo 2 de la Resolución en cuestión establece: *“El objetivo del Plan es disminuir la morbilidad, mortalidad y el impacto socio-económico causados por la pandemia de COVID-19 en Argentina, a partir de la vacunación de la totalidad de la población objetivo en forma escalonada y progresiva, de acuerdo con la priorización de riesgo y la disponibilidad de dosis de vacunas”*.

En este sentido, en el marco de la emergencia sanitaria creada por la pandemia de coronavirus, se sancionó la Ley 27.573 que declara de interés público la investigación, desarrollo, fabricación y adquisición de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra la COVID-19. Esta ley faculta al Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Salud de la Nación, a realizar los trámites para la adquisición de las vacunas que se desarrollen para enfrentar la enfermedad.

La mencionada ley faculta al Poder Ejecutivo, entre otras cuestiones, a incluir en los contratos para la adquisición de vacunas contra el coronavirus cláusulas de prórroga de jurisdicción a favor de los tribunales arbitrales y judiciales extranjeros y que dispongan la renuncia a oponer la defensa de inmunidad soberana, exclusivamente respecto de los reclamos que se pudieren producir en dicha jurisdicción y con relación a tal adquisición, y a incluir cláusulas de indemnidad patrimonial respecto de indemnizaciones relacionadas con y en favor de quienes participen de la investigación, desarrollo, fabricación, provisión y suministro de las vacunas.



Sin perjuicio de ello, a poco de cumplirse un mes de la Resolución N° 2883/20 del Ministerio de Salud de la Nación, podemos observar que existen demoras en la entrega de las dosis de las vacunas que dificultan la implementación del “Plan Estratégico para la Vacunación contra la Covid-19”.

En ese sentido, es importante señalar que la cantidad de dosis que van arribar a nuestro país en los próximos días, es considerablemente menor a la anunciada por autoridades nacionales semanas atrás. A su vez, el contrato firmado entre el Gobierno Nacional y el Fondo Ruso de Inversión Directa, estipulaba un total de 4 millones de la primera dosis y 1 millón de la segunda dosis durante el mes de enero del corriente año.

A fines del primer mes del 2021, estamos en condiciones de afirmar que no solo estamos lejos de las 5 millones de dosis prometidas para este mes, sino que también desconocemos las causas de la demora en la entrega. De modo tal que hasta el día de la fecha, solo han arribado a la Argentina, un 10% de lo estipulado por los convenios celebrados.

Es sumamente preocupante el silencio y la falta de comunicación por parte de las autoridades nacionales, a tal punto que la poca información a la que hoy se puede acceder, es mediante un comunicado emitido por las autoridades del Fondo Ruso de Inversión Directa, en el cual reconocen demoras en la producción y logística de las dosis.

Durante el año 2020, este Congreso sancionó la Ley N° 27.573, con el objetivo de garantizar el arribo a nuestro país de las vacunas necesarias para frenar la pandemia. Durante su tratamiento hemos debatido las distintas condiciones relativas a las la prórroga de jurisdicción, a los reclamos patrimoniales, a los derechos de importación y sobre todo a los acuerdos de confidencialidad.

En función del contexto, entendimos la necesidad de que el Ejecutivo obtuviera la ley que le permitiera, con mayor celeridad, avanzar en la adquisición de vacunas contra el Covid-19. Sin perjuicio de ello, a pesar de la flexibilidad y las amplias facultades que la Ley 27.573 otorga a la Autoridad de Aplicación, podemos observar que el Poder Ejecutivo omite



constantemente informar cuáles son los pasos a seguir a la hora de implementar los mecanismos necesarios para la adquisición de las dosis.

Es lamentable que el Poder Ejecutivo no brinde información oficial, generando un marco de incertidumbre que repercute en todos los argentinos. Desconocemos la cantidad de vuelos que viajarán a Rusia, las fechas de los vuelos, la cantidad de dosis que van arribar y si existe convenios de cooperación con países de la región, entre tanta otra información necesaria.

Estamos convencidos de que resulta sumamente necesario, que el Ministro de Salud de la Nación asista a la Honorable Cámara de Diputados, a los fines de informar los pasos a seguir en la implementación del “Plan Estratégico para la Vacunación contra la Covid-19”.

Ante este contexto, las jurisdicciones provinciales se ven sumamente afectadas, porque dependen directamente del Ministerio de Salud de la Nación para avanzar con sus planes de vacunación provincial. El artículo 5° de la resolución N° 2883/20, establece: *“El Ministerio de Salud proveerá a todas las jurisdicciones las vacunas que se encuentren debidamente autorizadas para su uso y de acuerdo a la disponibilidad de las mismas en el territorio nacional, como así también jeringas, agujas, descartadores y carnets de vacunación (..)”*. Una vez más, en momentos donde los casos de contagios aumentan masivamente, las provincias son rehenes de la Nación.

No podemos permitir que el Gobierno Nacional improvise constantemente en asuntos tan delicados, como es el caso de la adquisición de dosis para las vacunas contra el Covid-19. El pasado 7 de noviembre, el Presidente Alberto Fernández anunció que *“podríamos cubrir con las dos vacunas a 10 millones de personas si todo va bien sobre finales de diciembre”*. Finalmente, fueron sólo 300 mil las vacunas con el primer componente de la Sputnik V que llegaron a la Argentina.

Posteriormente, se anunció la llegada de 5 millones de dosis para el mes de enero de 2021. Sin embargo, en los últimos días se anunció que el vuelo de Aerolíneas Argentinas (AR 1062) tenía como objetivo traer unas



600.000 mil dosis aproximadamente. Sin embargo, días después nos enteramos que solo van arribar a nuestro país 220.000 mil y que, a su vez, 20.000 iban a ser destinadas al Estado Plurinacional de Bolivia.

Como se señaló anteriormente, este Congreso meses atrás le otorgó un voto de confianza al Poder Ejecutivo, mediante la sanción de la Ley 27.573. No obstante, ante irregularidades, improvisaciones, falta de información y de transparencia, solicitamos, de forma urgente que den explicaciones a los fines de llevar tranquilidad a todos los argentinos.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de resolución.

**COFIRMANTES:** 1.- Carmen POLLEDO; 2.- María Luján REY; 3.- Victoria MORALES GORLERI; 4.- Waldo WOLFF; 5.- Omar DE MARCHI; 6.- Hernán BERISSO; 7.- Alicia FREGONESE; 8.- Pablo TORELLO; 9.- Soher EL SUKARIA; 10.- Alejandro GARCÍA; 11.- Dina REZINOVSKY; 12.- Jorge ENRÍQUEZ; 13.- Alberto ASSEFF; 14.- Juan AICEGA.